



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00189-00

En atención al informe secretarial que antecede y a la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P. allegada por la apoderada de la parte actora, siendo procedente el Despacho dispone:

- 1. NO TENER EN CUENTA** la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del CGP aportada por la apoderada de la parte demandante, donde fue notificado el accionado LUIS FORERO RUÍZ, pues si bien fueron positivas, la dirección a la que fueron remitidas las citaciones no fue informada en su momento al Despacho, téngase en cuenta que la entidad en donde se encuentra pensionado el demandado informo de otra dirección.
- 2. INSTAR** a la parte actora para que proceda a notificar al demandado LUIS FORERO RUÍZ conforme lo ordenan el artículo 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.0__ en
el día de hoy 30 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **f9a86cf3feaff80634709c53cc15b729f993881a9733ea8a70a8d0ffef7e70d0***

Documento generado en 29/10/2020 10:00:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>